REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDNARIO
DTE: MARÍA GRACIELA GÓMEZ BARRERA
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2021-00574

SECRETARIA:

Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025)

Informo a la señora Juez que, informándole que el apoderado judicial de COLPENSIONES, solicita el link del expediente.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 9o LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIO
CALI - V

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 953

Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025)

En lo concerniente a la sustitución del mandato judicial, el Despacho lo encuentra ajustado a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral.

Por otro lado, se dispondrá el envío del link del expediente, al mandatario judicial de la ejecutada COLPENSIONES, para lo pertinente.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

1°. - ORDÉNAR el desarchivo del presente proceso ejecutivo.

2°.- RECONOCER PERSONERÍA para actuar en el presente trámite, al doctor **SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.719.007 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 268.676 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial sustituto de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos y para los fines del memorial poder de sustitución aportado.

3°.- ENVIAR al mandatario judicial de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el link del expediente, para lo pertinente.

4°.- Ejecutoriada la presente providencia, **VUELVAN AL ARCHIVO** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 9o LABORAL DEL CIRCUITO CALI - V

JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 22/05/2025

El auto anterior fue notificado por Estado N° 087

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 9o LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIO CALI - V